

Parte cuatro: Anclajes de expansión por deformación controlada (edición julio 1998).

Anexo A: Detalles del ensayo (edición 1997).

Anexo B: Ensayos para las condiciones admisibles de servicio. Información detallada (edición 1997).

Anexo C: Métodos de diseño para fijaciones (edición 1997).

Guía de DITE número 2, sobre acristalamiento sellante estructural (ASE) (edición 1998):

Parte uno: Sistemas con soporte y sin soporte (edición julio 1998).

Segundo.—Estas guías DITE estarán a disposición del público en la Secretaría de la Comisión Interministerial para los Productos de Construcción. Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, planta 10, despacho 38, 28071 Madrid. Teléfono 91 349 44 05, fax 91 457 80 66.

Asimismo, estará disponible en los organismos autorizados y notificados por la Administración española para la concesión del DITE:

Instituto de Ciencias de la Construcción «Eduardo Torroja» (IccET), Serrano Galvache, sin número, E-28033 Madrid. Teléfono 91 302 04 40. Fax 91 302 07 00.

Instituto de Tecnología de Construcción de Cataluña (ITeC), Wellington, 19, E-08018 Barcelona. Teléfono 93 309 34 04. Fax 93 309 29 62.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Director general, P. D. de firma (Resolución de 30 de septiembre de 1998), el Subdirector general de Seguridad y Calidad Industrial, Antonio Muñoz Muñoz.

19798

ORDEN de 13 de septiembre de 1999 sobre renuncia de los permisos de investigación de hidrocarburos «Illa Cies 1» e «Illa Cies 2».

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Illa Cies 1» e «Illa Cies 2», situados en la zona C, frente a las costas de la provincia de Pontevedra, fueron otorgados por Real Decreto 1901/1995, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), a la sociedad «Hope Petróleos, Sociedad Anónima», y que después de diversas cesiones, la última aprobada por Orden de 5 de marzo de 1998, los porcentajes de participación en la titularidad de los permisos son:

- «Hope Petróleos, Sociedad Anónima»: 20 por 100.
- «Taurus Petroleum, AB» (sucursal en España): 18,48 por 100.
- «Galiol, Sociedad Anónima»: 61,52 por 100.

La compañía operadora es «Taurus Petroleum, AB» (sucursal en España).

Las compañías titulares solicitan la renuncia total de los permisos «Illa Cies 1» e «Illa Cies 2», otorgados por Real Decreto 1901/1995, de 17 de noviembre, y la transferencia de la obligación no cumplida consistente en una campaña sísmica, a los permisos colindantes «Oeste Cies 1» y «Oeste Cies 2», de su titularidad, y acompañan la documentación que exige el artículo 73 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, y, de acuerdo con este artículo y con el 3 del Real Decreto de otorgamiento, procede autorizar la renuncia total de los permisos citados.

Tramitado el expediente de renuncia total de los permisos mencionados por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declaran extinguidos, por renuncia de sus titulares, al final del segundo año de vigencia, los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Illa Cies 1» e «Illa Cies 2», cuyas superficies vienen

- a) Para las actividades celebradas en el año 1998.

delimitadas en el Real Decreto 1901/1995, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y siendo los porcentajes de participación de la titularidad de los mismos:

- «Hope Petróleos, Sociedad Anónima»: 20 por 100.
- «Taurus Petroleum, AB» (sucursal en España): 18,48 por 100.
- «Galiol, Sociedad Anónima»: 61,52 por 100.

La compañía operadora es «Taurus Petroleum, AB» (sucursal en España).

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento vigente, se transfiere la obligación no cumplida, consistente en una campaña sísmica, a los permisos «Oeste Cies 1» y «Oeste Cies 2», de su titularidad. El plazo para el cumplimiento de esta obligación es de un año a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, en el área extinguida de los permisos citados en el punto primero anterior revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Cuarto.—La garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, y del Real Decreto de otorgamiento de los permisos «Illa Cies 1» e «Illa Cies 2», quedan afectas, de acuerdo con el artículo 28.1.5 del anteriormente mencionado Reglamento, a los permisos «Oeste Cies 1» y «Oeste Cies 2», hasta que se haya recibido en la Dirección General de la Energía justificación del cumplimiento de la obligación transferida, en que se procederá a su devolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de septiembre de 1999.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

19799

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer semestre de 1999, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.711A.226.06 de los Presupuestos Generales del Estado.

De conformidad con el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria y en concordancia con el artículo 6.7 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, se procede a la publicación de la relación de las subvenciones concedidas por esta Subsecretaría a lo largo del primer semestre de 1999, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.711A.226.06 para la financiación prevista en la Orden de 9 de diciembre de 1998 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Entidad	Actividad	Subvención — Pesetas
Asociación Española de Criadores de Vacuno de Carne (ASOVAC). Asociación de Fabricantes de Patatas Fritas y Productos de Aperitivo.	Jornada sobre comercialización y etiquetado de la carne de vacuno. IV Seminario Internacional de aperitivos.	260.128 400.000
Asociación de Investigación de la Industria Alimentaria (AINIA).	Proyecto: Promoción y desarrollo de las empresas del sector agro-alimentario mediante jornadas, seminarios y cursos.	2.000.000